



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(529)

"Por la cual se hace un encargo"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3° del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que el numeral 7 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011, estableció como una de las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería "Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño... En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que en materia de provisión mediante encargo de empleos de libre nombramiento y remoción, la normatividad confiere al nominador la discrecionalidad suficiente para designar al servidor público de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que deberá ocupar el empleo sea por vacancia temporal o definitiva, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por el manual de funciones para su desempeño.

Que por necesidad del servicio se requiere encargar del empleo denominado Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 del despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería asignado al despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, a la servidora pública **MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 42884186 quien es titular del empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la citada Vicepresidencia; a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y por el término de 3 meses o hasta que se provea definitivamente el empleo.

JCS
9/4

7/4

"Por la cual se hace un encargo"

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que la servidora pública **MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser encargada del empleo denominado Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 del despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería asignado al despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar a la servidora pública **MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 42884186 quien es titular del empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, del empleo denominado Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 del despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería asignado al despacho de la citada Vicepresidencia, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y por el término de 3 meses o hasta que se provea definitivamente el empleo, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1: Durante el periodo del encargo, la servidora pública **MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA** devengará la asignación básica y prestaciones propias del empleo de Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 del despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería asignado al despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 SEP 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor GGTH
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora GGTH
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera
Archivo: Historia laboral Marisa del Socorro Fernández Bedoya